

Gerona 27 de Mayo de 1890.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

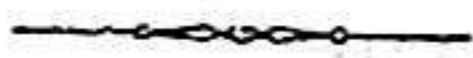


Director-proprietario Paciano Torres



SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVI.—Núm. 21.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRÁFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llaví.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza.

NO PROCEDE QUE DEJE EL GOBIERNO.

No vayan á creer nuestros apreciables lectores, cuando lean el epígrafe que antecede, que me refiero al señor Sagasta: aunque la cuestión palpitante que atrae la atención de los políticos españoles sea la indicada, y merezca también la de cuantos estamos interesados en que continúe la era de progreso que disfrutamos, no somos los Maestros quienes más debemos preocuparnos por tan intrincadas cuestiones cual la que hoy se discute; y por lo mismo, dejaremos á los Jefes de partido su puesto, para recogerlos en el seno de nuestra provincia, y una vez en la capital, examinar y pesar en lo que vale y representa la brillante campaña que á nuestro favor ha emprendido el digno delegado del Gobierno Central, Sr. Chavarri, por quien vá titulado este escrito.

La circunstancia de hallarnos diseminados en su respectiva Escuela, con demasiado escasa comunicación entre nosotros mismos, y todos con los centros de la capital, hace que los Maestros ignoremos con frecuencia hasta que punto se hace difícil para toda persona revestida de Autoridad, aun cuando se halle animada de espíritu recto y justiciero, desterrar abusos inveterados y conseguir á despecho del caciquismo influyente el cumplimiento de las órdenes del Gobierno. Desgraciadamente se halla la provincia de Gerona tan trabajada por esa plaga,

que sólo con una voluntad de temple á toda prueba y un convencimiento profundo de la justicia que nos asiste, cuales posee nuestro Gobernador Civil, podía llegar á la meta de nobles aspiraciones que están á punto de realizarse. Porque, si bien lo saben perfectamente nuestros amigos, víctimas de las veieidades de los Ayuntamientos que les escatiman sus haberes eludiendo su oportuno ingreso, la mayoría del Magisterio de esta provincia ignora quizá, y debe saberlo, que gracias á la entereza del caracter de la primera Autoridad Civil se halla corriente casi el saldo de nuestras atenciones de este año; y que se están ultimando los detalles para proseguir campaña tan enérgica como la insinuada, á fin de que muy en breve se hagan efectivos todos los atrasos que haya en descubierto, con lo cual se aspira á colocar esta provincia en tan buen lugar, por lo menos, como la que mejor se encuentre en la Península respecto al pago de la Enseñanza primaria.

Pero también han de saber nuestros compañeros que para lograr lo que hasta ahora se ha podido conseguir ha sido preciso vencer grandes dificultades que han opuesto unas veces la penuria de algunos Municipios, y otras, bastantes más, por desgracia, la incuria de Alcaldes y Secretarios escudados tras influencias más ó menos oficiosas que, por lo mismo de ser interpuestas por quienes creen ostentan alguna representación, son tanto más de extrañar y dignas de acre censura cuando se trata de reconocer á una clase acreedora de mejor suerte las consideraciones que á toda persona sensata merece; habiendo llegado la resistencia á tal extremo, que la consecución de los deseos de nuestro Gobernador le ha ocasionado y le está causando verdaderos sinsabores y disgustos con ciertos caciques de cuenta: que á esa situación llega la decencia y dignidad de persona ilustrada é íntegra, con la rectitud de miras y celoso en el cumplimiento de su deber como el Sr. Chavarri, cuando se intenta doblegarle bajo encubiertas amenazas de aislamiento y de conspiración contra su mando en la provincia.

Se extrañará alguien, sin duda; de que tales aserciones puedan tener visos de verdad? Pues nadie se admire de ello, que así parece sucede. El propósito de que se salden desde luego

los descubiertos á nuestro favor, unido con el no menos laudable de que la gestión administrativa de la provincia en todos los ramos revista los caracteres de moralidad que tanto necesita, ha conjurado á los *negociantes* en política de Gerona contra el Sr. Chavarri que eso intenta en cuanto de él dependa. Y para que el despecho haya acabado de desbordarse subiendo de punto, este señor tiene tomadas terminantes disposiciones para no consentir el feo vicio del juego en cierto casino de la capital, ni en otro alguno, donde ya se creían al fin impunes los personajes aquellos que á eso se entregan contra toda ley y propio decoro; por consecuencia, diz que han dado el grito de guerra contra quien tal se propone, y arrogándose el título de liberales representantes del partido de ese nombre, con escándalo de los que verdadera y desinteresadamente lo son, todo se ha convertido en cábalas, y cabildeos, y juramentos é imprecaciones para ver de conseguir que la Superioridad sea sorprendida y venga el relevo de un funcionario dignísimo en todos conceptos, que ha sabido captarse el aprecio general como cumplido caballero, y las simpatías de todos los liberales de veras interpretando con sumo tacto, como no estábamos acostumbrados en esta provincia, la política del Gobierno.

Desde luego podemos estar bien ciertos de que por más que se diga que tanto ha de haber y acontecer, se reducirá todo á ahuecar mucho la voz y escupir por el colmillo, ya que eso es lo que dan de sí los garitos con sus puntos y ganchos; pero bueno es que conste, aunque sea por conducto de un oscuro maestro, que, pues esos fulanos pretenden intimidar, aislar ó anular al Sr. Chavarri por haber demostrado ser una persona excelente por sus especiales dotes de mando, en cambio de semejante..... proceder, se pondrán al lado de la Autoridad cuantas personas se precien de cultas y honradas, sea cual fuere su filiación política, y con ellas los liberales de abolengo, para demostrarle con su aplauso y consideración más distinguida que la posibilidad de hallarse en los centros oficiales cara á cara con esos mangoneadores en nada escrupulosos, de los cuales tan excelente acuerdo sabe prescindir el Sr. Chavarri, ha obice más de una vez para que nuestra primera Autoridad

se convenciese con toda evidencia del saludable efecto que en toda la provincia produce ver á su frente á quien tanto se interesa por el bienestar moral y material de la misma en sus diferentes manifestaciones, razón por la cual muy lejos de perder prestigio el Jefe político lo verá crecer y respetar en todas las clases sociales sin distinción.

No dejamos nosotros los Maestros de reconocerlo así los primeros y de agradecer más que nadie al ilustrado Catedrático la estimación que como Gobernador y amigo entusiasta de la educación popular nos está demostrando con su decidido apoyo: de que así es, estamos bien seguros y ciertos (y conste que no somos de los directamente favorecidos). Ahora para terminar ya este desaliñado escrito, nos permitimos llamar la atención, no tan sólo de la prensa profesional, sino también de la política que siempre ha dado pruebas de estar al lado de la razón, y muy especialmente de nuestros representantes en el Gobierno del Estado, sobre lo que se proyecte influir en perjuicio de la provincia; á fin de contrarestar si preciso fuere cualquier trabajo que tienda á falsear la opinión cerca de altas esferas, para que afirmando con el apoyo general de los hombres de buena voluntad la rectitud de miras que preside en sus actos, se persuadan todos, como lo estamos nosotros, de lo que dijimos al principio respecto al Sr. Chavarri, esto es: que ahora, menos que nunca, *No procede que deje el Gobierno.*

G. C. S.

Mayo 24.

Crónica Provincial.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 20 de los corrientes.

Remitir al Rectorado con informe favorable el expediente de permuta de las Maestras de Ribas y S. Martín de Vilallonga D.^a Carmen Salvá y D.^a Antonia Ortiz.

De acuerdo con el informe de la Inspección devolver al Maestro de Bordils Sr. Vives el presupuesto del material de su escuela correspon-

diente al ejercicio 1888-89, ordenando además á dicho interesado que al formar lo de nuevo incluya el material de todos los efectos y enseres existentes en la escuela.

Transcribir al Maestro de S. Juan de las Abadesas D. Pedro Danís la orden de la Dirección General que traslada el Rectorado, desestimando la petición de dicho interesado referente á la expedición de título administrativo con el sueldo de mil cien pesetas.

Eliminar de la relación de cargos del próximo ejercicio las cantidades destinadas á alquileres de las escuelas y habitaciones de los Maestros de Bascara, Regencós, Darnius, S. Antonio de Calonge y Torrent conforme piden los Alcaldes respectivos; autorizando al mismo tiempo á los Ayuntamientos interesados para satisfacer los indicados alquileres directamente á sus dueños. Asimismo se acuerda rebajar hasta sesenta pesetas el alquiler de la casa de la Maestra de Cerviá y á cuarenta el de la de Colomé en vista de lo expuesto por los Alcaldes respectivos en sus escritos de 11 y 9 de los corrientes.

Aumentar hasta ciento cincuenta pesetas, conforme pide la Alcaldía de La Tallada el alquiler de la casa y escuela del Maestro; así mismo se acuerda consignar en la relación correspondiente la cantidad de ochenta pesetas por alquiler de casa del Maestro de Ullastret en vista de lo expuesto por dicho interesado en escrito de 13 de los corrientes.

Transcribir al Sr. Inspector la orden de la Dirección General de 14 agosto de 1889, referente á las cuentas del material de la escuela pública de niños de Pont de Molins, á fin de que con toda urgencia cumplimente el servicio que se interesa, incluyéndole al efecto el expediente de referencia remitido por el Centro Directivo en 30 de abril próximo pasado.

Ordenar á los Maestros de Armentera que inmediatamente presenten á la Junta local de primera enseñanza el presupuesto de material de sus escuelas, significándoles que con respecto á las cuentas este Centro resolverá lo procedente cuando la Alcaldía las remita censuradas por el Ayuntamiento.

Remitir á informe del Alcalde de Mediñá el escrito de la Maestra doña Enriqueta Vilar.

Acceder á lo que solicita en su instancia de primero del actual, el Maestro de la escuela de niños del Hospicio provincial D. Pedro Sala.

Remitir al Rectorado la instancia documentada que ha presentado el Maestro propietario de la escuela pública de Palau de Montagut D. Pedro Rodeja, solicitando se le expida nuevo título administrativo con el aumento que le corresponda en virtud de los resultados del censo de población de 31 diciembre de 1887.

Devolver al Alcalde de Cerviá el escrito en que el Ayuntamiento solicita la rebaja de categoría de las escuelas, significándole que para hacer la indicada petición tiene que instruir el oportuno expediente en debida forma.

En vista de lo expuesto por la Junta local de primera enseñanza de Borrásá en el testimonio de su acuerdo de 9 de este mes, referente á la escuela de niños y al suplente de la misma Sr. Casanovas, se acuerda enterado y que el Maestro propietario de la indicada escuela D. Carlos Vila remita á este Centro cada ocho días sin falta, certificación facultativa de su estado de salud.

Pasar al Sr. Inspector los escritos de la Alcaldía y Maestra pública de Borrásá referentes á la casa-habitación de la profesora y escuela de niñas á fin de que girando una visita al indicado pueblo proponga lo que crea más conveniente.

Transcribir á la Alcaldía de La Pera el informe emitido por el Arquitecto provincial referente á la casa que el Ayuntamiento quiere destinar para habitación del Maestro y la que actualmente ocupa dicho funcionario; significando á dicha Alcaldía que en vista de lo que se expone en el informe de referencia, esta Junta acuerda que el maestro continúe habitando la casa de la calle de Las Rocas, señalada con el número 15.

Devolver al Rectorado debidamente informada la instancia que varios vecinos de Vilafant han elevado á dicho Centro quejándose de la mala asistencia profesional de la escuela pública de niñas.

Publicar una Circular haciendo algunas prevenciones á los Maestros y Alcaldes sobre licencias.

En vista de las relaciones definitivas por orden de mérito de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en el concurso del presente trimestre para la provisión de escuelas, formar las propuestas unipersonales siguientes:

Ascenso. Para la escuela de niñas de Palafrugell, con 1.100 pesetas y emolumentos legales, D.^a Antonia Pons Cervera, maestra elemental, con 29 años, un mes y veinte y cuatro días de servicios en propiedad en escuela de 825 pestas.

Para la escuela de niñas de Gualta. con 625 pesetas, doña Antonia Vatllosera Cabruja, maestra elemental, con un año, dos meses y trece días de servicios en propiedad en escuelas incompletas de 350 y 550 pesetas.

Para las Escuelas de niñas de San Miguel de Campmajor, con el mismo sueldo que la anterior, D.^a Maria Fedevella Martí, maestra elemental con seis meses y diez y siete días de servicios interinos y oposiciones aprobadas.

Para la escuela de niños de Set-casas, con 625 pesetas, D. Paulino Rogés Lalande, profesor normal con tres meses y veintiseis días de servicios en propiedad en escuela incompleta de 500 pesetas y oposiciones aprobadas.

Traslado.—Para la Ayudantía de la escuela de niños de Breda, con 600 pesetas, D. Prudencio Morató Usach, maestro elemental, con cinco

años, seis meses y catorce días de servicios en propiedad en escuelas incompletas y completas de 500 y 625 pesetas.

Concurso único.—Para la escuela incompleta de niñas de Vilademat, con 300 pesetas, D.^a Antonia Masqué Punsoda, maestra elemental, con un año, seis meses y nueve días, de servicios internos.

Para la escuela incompleta de ambos sexos de Vilahur, con 350 pesetas, D.^a María Ferrán Clossa, con oposiciones aprobadas y sin servicios.

Para la escuela incompleta de ambos sexos do Sau Bernabe de Tena (Parroquia de Rioll), con 200 pesetas, D.^a Serafina Pujol y Soler, maestra elemental sin servicios.

Para la escuela incompleta de ambos sexos do San Aniol de Finestras, con 350 pesetas, don Pedro Santaló Parborell, maestro superior, con once meses y veinte y cinco días de servicios interinos.

*
* *

Se han cerrado las escuelas públicas de Viloví por haberse desarrollado en la localidad el sarampión.

*
* *

Se han celebrado exámenes con éxito satisfactorio en la escuela pública de niños de Camprodon, que desempeña D. Emilio Serrat Banquells.

*
* *

Ha sido clasificado por la Junta central de derechos pasivos, con el 70 por 100 de su haber legal, el maestro de Argelaguer D. Francisco Mirambell.

*
* *

Nuestro querido colega *La Lucha* habrá podido juzgar de nuestra imparcialidad con la reproducción del suelto en que nos aludía creyéndonos seguramente desagradecidos.

Nada más léjos de nosotros. Quedamos altamente obligados á todo el que se interese por los Maestros, sea éste quien fuere. Por esto estamos agradecidos al Director del apreciado colega porque se interesó por una causa justa, y á su ilustre Jefe Sr. Romero Robledo por haber atendido su recomendación. Y como deseamos tener muchas ocasiones para aplaudir á ambos, suplicamos al Sr. Ruiz Blanch que se interese con el Sr. Romero Robledo para ver de conseguir el pronto cobro de los atrasos.

Ya sabe que no hemos de escatimarle nuestros aplausos.

*
* *

Se han recibido en la Escuela Normal las dispensas de defecto

físico por ejercer la enseñanza oficial á favor de los profesores don Francisco Durán y Costa, D. Juan Vidal y Solsona, y D. Gervasio Trayte Serrat, quienes podrán pasar á recogerlas á la Secretaría de dicho establecimiento.

*

* *

En los diversos Estados europeos, la educación escolar comprende á los niños de las edades siguiente:

Prusia; de 5 á 14 años.

Baviera, de 6 á 16 idem.

Alsacia Lorena, de 6 á 14 idem.

Noruega, de 8 á 15 idem.

Austria, de 6 á 14 idem.

España, de 6 á 9 idem.

Como se ve los españoles somos los más listos: en menos tiempo nos hacemos sabios.

*

* *

La Real orden de 10 de Febrero último, que publicamos en este número, merece todos nuestros aplausos.

La costumbre de llevar los Maestros á los niños á misa y á otros actos del culto divino, es sumamente loable, pero no es de obligación.

Esas cosas incumben á los padres de familia, no á los Maestros.

De modo que, en adelante, será un favor que pedirán los curas y los sacristanes.

Y que los Maestros dispensarán ó no, según les acomode.

Porque esos favores no valen dinero. Y los curas y los sacristanes no trabajen de balde.

*

* *

Dice *El Ramo*, de Huesca:

Vienen algunos colegas profesionales haciéndose eco de la validez que debieran tener en la carrera de primera enseñanza, los servicios prestados por Maestros titulares en escuelas públicas en calidad de interinos; y á fe que están en lo justo al opinar como lo hacen respecto de este asunto, por cuanto el Maestro interino que sabe que para los fines ulteriores de su carrera, no se le ha de tener en nada el tiempo empleado en servir la enseñanza durante su interinidad, muy fácilmente pudiera mirar con indiferencia este servicio y resultar un perjuicio á los resultados prósperos de la misma. Esto por una parte; y si por otra consideramos que los Maes-

tros interinos, cuya dotación de las escuelas que sirven asciende á más de 500 pesetas, son los que contribuyen con el descuento que la ley les asigna á aumentar notablemente el fondo de los derechos pasivos, no podremos menos de convenir en que sería una medida muy justa y equitativa, que á los mismos se les estimara el tiempo de sus servicios, sino total, parcialmente para obtener antigüedad en su carrera.»

Estamos de acuerdo con el apreciable colega.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Ilmo. S.: En el expediente promovido en recurso de alzada por la Junta local de primera enseñanza de Alló (Navarra), contra un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, dice el Consejo, evacuando el informe que le fué pedido:

«Con fecha 15 de Diciembre de 1886 acudió la Junta local de primera enseñanza de Alló (Navarra) á la provincial de Instrucción pública, exponiendo: que habiendo ordenado al Maestro D. Antonio Pesado, en comunicación oficial, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del reglamento provisional de 26 de Noviembre de 1838, procurara conservar la costumbre de asistir el Maestro con los niños á la misa parroquial los días festivos, el Profesor había contestado que dicho artículo nada decía de días festivos, sino solamente de los domingos, y que dicha practica la venía observando, *aunque sin estar obligado á ello*; que en vista de esta contestación, habiendo notado su ausencia en el templo varios días festivos, había dirigido nueva comunicación al Maestro, preguntándole si pensaba ó no acudir á la misa parroquial, á lo que contestó que pensaba asistir á ella y otros actos religiosos, siempre que sus ocupaciones, casos imprevistos ó ajenos á su voluntad no se lo impidan, según así lo tenía prometido; pero entendiéndose que lo hacía por deferencia por cortesía pero no por obligación; y que considerando la Junta local que el citado art. 42 tenía carácter obligatorio, suplicaba á la provincial que así se declarase, obligando al Maestro á su cumplimiento.

En sesión á 7 de Febrero acordó la Junta provincial, en sentido negativo, á la pretensión de la local, fundándose en que á ello se opone el art. 11 de la Constitución. y en que la Real orden de 19 de Diciembre de 1885, dictada de conformidad con el dictamen del Consejo, con motivo del expediente seguido al Maestro de Matajudíos (Burgos), declara que el cargo formulado respecto á la asistencia del Maestro á la misa con los niños es un cargo ilegítimo y absolutamente opuesto á la Constitución del Estado.

Contra el acuerdo de la Junta provincial se alza la local de Alló ante la Dirección general de Instrucción pública, invocando en su apoyo el repetido art. 42 y una orden de la Dirección general del ramo de 4 de Mayo de 1875, comunicada al Rectorado de Salamanca.

Al remitir el rectorado de Zaragoza á la Superioridad el mencionado recurso, cree que no há lugar á lo que la Junta de Alló pretende, y en igual sentido se expresa el Negociado de la Dirección general, si bien entiende que habiéndose tratado de una manera incidental este asunto en el expediente que dió origen á la Real orden de 19 de Diciembre de 1885, conviene oír de nuevo al Consejo en materia de tanta importancia.

En su vista, y teniendo en cuenta lo consultado por el Consejo en casos idénticos, y especialmente en el que á propuesta del mismo dió motivo á la Real orden de 19 de Diciembre de 1885;

Este Consejo, reproduciendo sus fundamentos, entiende que la asistencia del Maestro á la misa conventual y demás funciones religiosas con los niños, es un acto, aunque loable, de carácter voluntario y no obligatorio; y que así procede consultarlo al Gobierno, proponiendo, á la vez que se sirva desestimar el recurso de alzada de la Junta local de primera enseñanza de Alló.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el anterior dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1890.—Veragua.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1890 á 1891; la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia, señalando para las reclamaciones, tanto de los Ayuntamientos como de la de los Maestros, el improrrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

PARTE DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

Distritos escolares.	Pueblos que comprende. de la escuela.	Grado	PERSONAL.		Retribuciones.	Material Alquiler.	Material de las juntas locales	TOTAL	Total	Corresponde
			Maestros	Maestras						
Alp			625		625	156 25	100	881 25	1812 50	453 12
Bolvir			625			156 25	150	931 25	861 25	215 31
Campellas			500			156 25	80	861 25	625	156 25
Camprodón y Freixanet			825		825	206 25	200	1231 25	1945	307 81
Corresponde	Camprodón Freixanet		725		675	206 25	200	1031 25	317 50	257 81
Dás y Urús			100		150	345	200	1945	317 50	486 25
Corresponde	Dás Urús		625		625	67 50	100	881 25	220 31	79 38
Ger é Isóbol			333 75		333 75	156 25	80	861 25	1056	215 31
Corresponde	Ger é Isóbol		291 25		291 25	238 50	150	861 25	686 50	264
Corresponde	Ger é Isóbol		825		852	74	30	1091 25	1575	171 62
Corresponde	Ger é Isóbol		500		550	206 25	60	1231 25	747 50	272 81
Corresponde	Ger é Isóbol		275		275	206 25	200	1575	1575	307 81
Gumbreny			825		825	275	200	747 50	747 50	393 75
						137 50	60	1155 25	2197 50	186 87
						206 25	135	1031 25		
						206 25	»			

Llanás	625	625	156 25	100	881 25	1722 50	430 62
Llivia	825	60	156 25	270	841 25	2332 50	583 13
Llosas (Las)	825	825	206 25	40	1031 25	1852 50	463 12
Maranges	500	625	206 25	»	781 25	625	156 25
Molló	825	825	206 25	»	625	2062 50	515 63
Ogassa	400	825	100	»	1031 25	500	125
Palmerola	400	625	100	»	500	500	125
Pardinas	625	625	156 25	80	861 25	1722 50	430 63
Planolas	625	625	156 25	80	861 25	781 25	195 31
Puigcerdá y Guils	825	825	206 25	»	781 25	382 81	380 31
Corresponde	610	782	206 25	500	1531 25	2794 50	698 62
Querolps	215	43	206 25	490	1521 25	258	64 50
Ribas	400	250	412 50	990	2794 50	820	205
Ripoll y Parroquia	825	825	»	70	820	2382 50	595 63
	1100	1100	100 25	160	1191 25	416 25	418 75
	200	200	206 25	160	1191 25	62 50	62 50
	360	360	275	240	1665	90	»
	»	»	275	300	1675	»	»
Corresponde	1185	763 88	»	»	2952 58	2952 50	738 15
S. Cristóbal de Tosas	675	336 12	413 50	540	1247 42	1247 42	311 86
S. Lorenzo y S. Cristóbal de Campdevanor	625	625	156 25	80	861 25	1642 50	410 62
Corresponde	218 75	218 75	156 25	»	781 25	215 31	215 31
S. Juan las Abadesas	406 25	406 25	156 25	80	861 25	602 88	150 72
S. Martín de Vilallonga	825	825	109 38	56	602 88	1119 62	279 90
	»	»	203 12	104	1119 62	1576 25	1031 25
	»	»	206 25	120	1576 25	2607 50	651 88
	»	»	206 25	425	1031 25	»	»

S. Pablo Seguries	825	825	206 25	»	1031 24	2062 50	515 63
Setcasas	250	206 25	206 25	»	1031 25	382 50	95 62
	625	62 50	62 50	70	382 50		
Urtg y Caixans	625	156 25	156 25	»	781 25	1562 50	390 62
	625	156 25	156 25	»	781 25		213 56
	416 75	156 25	156 25	73	854 25		195 32
	208 25	156 25	156 25	»	781 25		273 75
	825	208 50	208 50	53	1095	1095	135 13
Corresponde	200	104	104 25	20	540 50	540 50	
Vallfogona	150	206 25	206 25	»	1231 25	2412 50	603 12
		206 25	206 25	»	1181 25		
Vidrà	625	156 25	156 25	30	811 25	1642 50	410 63
Viladonja	550	156 25	156 25	50	831 25	687 50	171 87
Vilallobent	500	137 50	137 50	»	687 50	625	156 25
		125	125	»	625		

Gerona 18 de abril de 1890.—El Gobernador Presidente, Julián L. Chavarri.—El Secretario Interventor, Jaime Comas.

LAS CARRERAS
científicas, literarias y artísticas de España,
ESTUDIOS, GASTOS Y PORVENIR QUE OFRECEN

por

ARCELINO OCAM

Un tomo de 386 páginas 3'50 pesetas.

LAS FESTIVIDADES DEL CRISTIANISMO**por J. BASTÚS**

APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Se vende en esta librería á 4 pesetas el ejemplar encuadernado á media pasta.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,*Profesor Normal.*Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor.
Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.**CONVERSACIONES FAMILIARES**

SOBRE

LOS GRANDES DESCUBRIMIENTOS MODERNOS
por MULLER

TRADUCCIÓN DE D. CARLOS DE SEDANO

ilustrado con 42 grabados.

Véndese encuadernado á cartoné en esta librería al precio de 2'50 pesetas.